Ref. EJECUTIVO POR ALIMENTOS
Rad. Nro. 136674089001-2022-00046-00
DEMANDANTE. ELEUTERIA ULLOQUE QUINTERO
DEMANDADO. JOIDER ENRIQUE PADILLA CERPA.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. San Martín de Loba Bolívar, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

AUTO DE SUSTANCIACION.

La ejecutante señora ELEUTERIA ULLOQUE QUINTERO, en escrito recibido en el correo institucional de este juzgado, del día 06 de diciembre de 2023, solicita la entrega de los siguientes depósitos judiciales tipo 1: No. **442200000059691,** de 31 de agosto de 2023, valor $375.000,00l, No. **442200000059839,** de 28 de septiembre de 2023, por valor de $375.000,00, No. **442200000060169** de 07 de noviembre de 2023, por valor de $375.000l00, No, **442200000060245** de 29 de noviembre de 2023 por valor de $373.000,00 y No. **442200000060356** de 01 de diciembre de 2023 por valor de $377.229,00, que suma en total: UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CERO CENTAVOS ($1.877.229,00).

En efecto en la cuenta del juzgado, se encuentra a disposición del proceso, los depósitos código 1 descrito por la ejecutante, los que se ordenaran entregárselo para que los invierta en sus hijas beneficiarias, lo que se hará secretaría,

La suma que hoy se entrega, ($1.877.229,00) se tendrá como parte de pago de lo que adeuda la demandada a la demandante al 23 de agosto de 2023 ($3.160.777,00) fecha en que se hizo el anterior pago, por lo que tiene como nuevo saldo insoluto la suma de UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO ($1.283.548.00).

Por lo anterior, se

RESUELVE,

PRIMERO. ENTREGAR a la señora ELEUTERIA ULLOQUE QUINTERO, identificada con C.C. Nro. [redacted], la suma UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CERO CENTAVOS ($1.877.229,00). representado en 5 depósito judicial que arriba fueron detallados, para que sean invertidos en sus hijas beneficiarias, y tenerse como parte de pago del credito que cobra en el presente asunto. En atencion a lo considerado en la motiva de este proveído.

Por secretaria, hágase el trámite ante la página web transaccional del Banco Agrario de Colombia sucursal El Banco (Magdalena.) para materializar lo aquí ordenado.

SEGUNDO. TENER COMO SALDO INSOLUTO A LA FECHA, LA SUMA DE UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO ($1.283.548.00). de conformidad a lo expuesto en esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

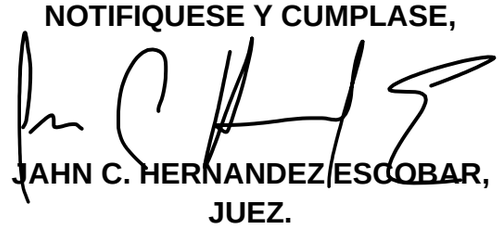

JAHN C. HERNANDEZ ESCOBAR,
JUEZ.

Proyecto. O.m.m.